



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 027- 2016- SE-MDY

Puerto Callao, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria N° 018-2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 84° numeral 2) literal 2.11) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, es el ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, con Informe N° 285-2016-MDY-GM-PVL de fecha 28 de diciembre de 2016, el Jefe del Programa de Vaso de Leche de esta Comuna Edil solicita la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el ejercicio de sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2018, requiriéndose la aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, ha sido modificada por la Ley N° 27712, sin embargo en el artículo 1) modifica el numeral 2.2 del artículo 2) de la Ley 27470, de lo que se puede inferir que el numeral 2.1 se encuentra vigente con el siguiente texto: "En cada Municipalidad Provincial, en el Distrito, Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en su Jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con Acuerdo de Concejo Municipal, el referido comité está integrado por el **Alcalde, un Funcionario Municipal, un Representante del Ministerio de Salud y tres representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus base**, de acuerdo a los Estatutos de su Organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el citado dispositivo legal prescribe que las Municipalidades son responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, que en su conjunto organizan programas, ejecutan la implementación del programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. A su vez el Comité de Administración del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1) del Artículo 4° de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



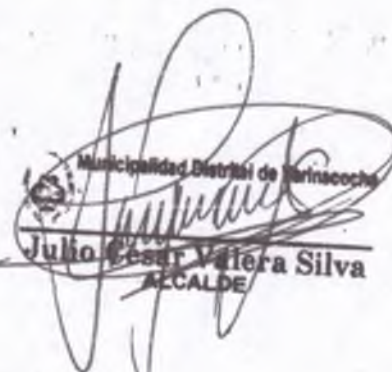
Que, de conformidad con el Artículo 39º concordante con el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley Nº 27972, y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR POR MAYORÍA la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Año Fiscal 2017, que estará integrada de la siguiente manera:

MBA. JUAN MANUEL OLIVEIRA AREVALO Gerente Municipal-MDY (Representante del Alcalde)	PRESIDENTE
CPC. CIRO ARTURO RIOS YSLA Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas – MDY	MIEMBRO
LIC. ENF. YESSICA AMASIFUEN JULCA Representante del MINSA	MIEMBRO
SR. LUIS SANDOVAL CHACON Representante de la Asoc. de Productores Agropecuarios	MIEMBRO
Sra. CARMINIA SHUÑA PIÑA Representante del Comité del Vaso de Leche	MIEMBRO
Sra. NELLY DOLIBETH PACAYA VILCHEZ Representante del Comité del Vaso de Leche	MIEMBRO
Sra. BEIBY BANEO TAMANI Representante del Comité del Vaso de Leche	MIEMBRO

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.


Municipalidad Distrital de Yarinacocha
Julio César Valera Silva
ALCALDE